



Volumen 261—Año 32

Correo Electrónico: SITRAINA@ina.ac.cr

16 de marzo de 2022

Telefax: 2220-2480 - Telf. Interno:ext.6200 - www.sitrainacr.org

LAS TRES PRINCIPALES REFORMAS DE LA LEY DEL INA YA ESTÁN DANDO DE QUÉ HABLAR EN EL PLANO NACIONAL E INSTITUCIONAL

ificación del Artículo 18: el INA puede	almente estamos investigando la
ar los procedimientos de licitación	ontratación de una empresa privada
viada, independientemente del monto,	la implementación de un call center o
compras y subcontratación de servicios	ro de contactos y logística para las
	ativas de centros de operaciones
	ales y del centro de asistencia del INA,
	un costo aproximado a los 1400 millones
	olones anuales.
diciona al Artícula 21 hias marga jurídica	tantralaría Canaral de la Banública
diciona el Artículo 21 bis: marco jurídico	ontraloría General de la República
as becas INA MÁS CAPAZ o las becas	obó la partida presupuestaria destinada
se le brindan a las personas para que	plir este desvío de fondos del INA, pero
apaciten en entidades externas al INA,	stá tratando de realizar recortes de
pipalmente privadas	partidas aprobadas por la Contraloría
	suplir estos oscuros compromisos.
ificación del Artículo 24: se genera un	rivatiza la relación laboral de las
imen de Empleo Autónomo del INA,	onas empleadas del INA, las cuales
pendiente del Servicio Civil	n de estar protegidas por el derecho
	ico y su relación se regula por el
	cho privado o el Código de Trabajo.

AL RESPECTO DE LAS ANOMALÍAS CON LOS PRESUPUESTOS DE LAS BECAS: SITRAINA HA ASUMIDO SU RESPONSABILIDAD HISTÓRICA, PLANTEANDO LA SIGUIENTE DEMANADA



SINDICATO TRABAJADORES DEL INA -SITRAINA-

15 de marzo del 2022 SITRAINA 028-2022

Señores Contraloría General de la Republica

Estimados señores:

Quien suscribe, RICARDO JARA NUÑEZ, en mi condición de Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INA – SITRAINA – mediante la presente vengo a interponer de manera formal DENUNCIA en contra del señor ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ PRESIDENTE EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, lo anterior según los hechos que paso a detallar;

PRIMERO: Mediante el oficio DFOE-CAP-1254 de fecha 17 de diciembre de 2021 la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de esta Contraloría le comunicó al INA su Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 del Institución Nacional de Aprendizaje, donde en el apartado de 2.2 Improbaciones se señaló:

SEGUNDO: SITRAINA en su carácter de organización sindical recibió denuncias que indicaban que a por orden de las autoridades superiores del INA, entiéndase la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General se instruyó a los Directores Generales a través de la Gestión Regional a iniciar con el recorte presupuestario que permitiera contar con los recursos que fueron rechazados por la Contraloría General de la Republica y poder utilizarlos en la subpartida Becas a terceras personas, indicador denominado dentro del POIA de las Unidad Regionales como: "Cantidad de personas estudiantes becadas, por el INA, en centros públicos y privados que ofrecen SCFP" esto como parte del "Proyecto para coadyuvar con la recuperación económica y social del país, mediante el desarrollo de capital humano y la reactivación productiva del sector empresarial que se ejecutará en el 2022". Lo anterior a pesar de que esta Contraloría en el oficio DFOE-CAP-1254 al improbar los recursos para financiar este proyecto había señalado;

"(...) las justificaciones aportadas por esa Institución no permiten asociar la aplicación de dichos recursos con el "Proyecto para coadyuvar con la recuperación económica y social del país, mediante el desarrollo de capital humano y la reactivación productiva del sector empresarial que se ejecutará en el 2022" tal y como lo establece el Decreto N° 43146 del 3 de agosto de 2021. Cabe indicar que la justificación aportada por el INA únicamente refirió el citado Decreto y transcribió uno de sus considerandos. Por su parte, en el Plan Anual Operativo 2022 los citados recursos se vincularon con objetivos operativos para cumplir con lo dispuesto en Ley Educación y Formación Técnica Dual, N° 9728 y la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, N° 9931; por lo que se desconocen los objetivos, metas e indicadores asociados a dicho proyecto y que permitirán al INA rendir cuentas respecto del propósito pretendido con esos recursos. (...)" Resaltado es propio.

TERCERO: Como en el oficio DGR − 57 − 2022 de fecha 27 de enero de 2022 la Gestión Regional del INA le dio aviso a la Unidad de Planificación y Evaluación de la institución que se trasladaría el presupuesto ordinario aprobado y otorgado para ayudas económicas, que a lo interno se le otorgan a las personas participantes en los servicios de capacitación ordinario, para ser utilizados en el otorgamiento de Becas +Capaz, que se utiliza en personas que recibirán servicios de capacitación en entes externos al INA. Según se puede evidenciar en este oficio el traslado de fondos es de **②**1.615.000.000,00 (mil seiscientos quince millones de colones).

CUARTO: Por otra parte el día 7 de marzo las personas que ocupan el cargo de Directores Regionales recibieron el oficio UPE-PPE-31-2022 donde se solicita que presenten ante la Junta Directiva del INA la justificación correspondiente para la modificación presupuestaría, haciendo énfasis en la justificación de los ajustes realizados por efecto de la inclusión del objetivo, indicador y la meta relacionada con las becas del INA a personas que participan de SCFP en entes acreditados, así como el impacto en las metas por efecto de la disminución del presupuesto asignado para becas a estudiantes INA (meta Presupuestaria 1322).

QUINTO: Esta situación ha venido generando una grave afectación en los servicios que brinda el INA, puesto que actualmente se le esta informado al personal de Trabajo Social así como las personas Encargadas de Centro de Formación del faltante de presupuesto para cubrir las Ayudas Económicas o Becas que se le brindan a las personas participantes de los Servicios de Capacitación que brinda el INA, ayudas que ya habían sido aprobadas y que venían siendo pagadas sin problema alguno, como es el caso de la Unidad Regional de Cartago, donde las personas Encargadas de Centro de Formación ante la situación presentaron ante la Junta Directiva del INA una nota externando su molestia y preocupación, misma que adjuntamos.

SEXTO: Resulta preocupante de que a pesar de que esta Contraloría indicó que **se** desconocen los objetivos, metas e indicadores asociados a dicho proyecto y que permitirán al INA rendir cuentas respecto del propósito pretendido con esos recursos las autoridades del INA, encabezadas por el señor Andrés Romero Rodríguez continúen con la intensión de desviar los fondos institucionales a este proyecto, sin importar la afectación que se le genera a otros servicios, pero más importante la afectación inmediata que se le esta

generando a las personas participantes de los servicios de capacitación que imparte el INA, para que estos fondos sean utilizados en centros de capacitación externos. Se aporta además como prueba documentación que certifica lo sucedido en diversos centros de formación del país.

NOTIFICACIONES: Señalamos el correo electrónico: sitraina@ina.ac.cr

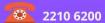
Quedo atento a cualquier duda;

Por Junta Directiva SITRAINA

Ricardo Jara Núñez Secretario General SITRAINA

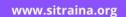
SITRAINA FELICITA A LA SECCIONAL DE TRABAJO SOCIAL



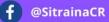


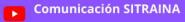






6340 0176









PRONUNCIAMIENTO DE LA SECCIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE SITRAINA

	trabajo Social Filial Sitrana
15 de marzo de 2022	
Sres/as.	
Junta Directiva	
Instituto Nacional de Aprendizaje	

En representación de la Filial Sindical De Trabajo Social del INA, externamos nuestra preocupación ante la situación acontecida con el Fondo de Ayudas Económicas (Fondo destinado para Servicios de Capacitación y Formación Profesional propios de la institución), los cuales se han visto afectados dado que se realizó una transferencia de este presupuesto al Fondo de Becas del INA Mas Capaz, el cual está dirigido a solventar los costos de la formación técnica en entes públicos o privados externos al INA.

Para efectos de la institución existe un Reglamento General de Apoyos Económicos para el Bienestar Estudiantil del INA, que constituye tres fondos especiales destinados a solventar necesidades de la población estudiantil inscrita en programas institucionales y externos:

- a) Fondo de Ayudas Económicas (Servicios de Formación y capacitación Profesional del INA)
- b) Fondo de Becas del INA. (Programa Becas INA Mas Capaz)

c) Fondo Especial de Becas para la EFTP Dual.

Por ende, no podemos dejar de advertir que la disminución arbitraria en el **Fondo de Ayudas Económicas** (para SCFP internos del INA), representa una afectación socioeconómica a la población estudiantil más vulnerable, que requiere de este beneficio económico para garantizar su permanencia en los Servicios de Capacitación y Formación Profesional que se han programado para este año en los diferentes Centros de la Institución.

Es importante señalar, que el INA atiende a poblaciones en situación de pobreza, pobreza extrema, condición de vulnerabilidad social, así como referencias interinstitucionales dirigidas poblaciones especiales que enfrentan diversos factores de riesgo, que dependen de la ayuda económica para solventar sus necesidades de alimentación, transporte, gastos personales, gastos de conectividad, reubicación geográfica cuido de personas dependientes entre otros rubros que aseguran la permanencia en los SCFP, por lo que debilitar este fondo puede provocar mayor incidencia en los índices de deserción.

De acuerdo con los instructivos institucionales, cada año la Persona encargada del Centro Ejecutor con la asesoría del Servicio de Trabajo Social elabora una proyección presupuestaria para la ejecución del programa de ayudas económicas institucional, priorizando en la atención de los SCFP bajo criterios de racionalidad, oportunidad y pertinencia de las ayudas económicas.

Decisiones arbitrarias como las denunciadas por el Sr. Fabián Pacheco Rodríguez, donde se han sumado otras Personas Encargadas de los Centros Ejecutores de la Regional Cartago, son reflejo de las inconsistencias que afectan las funciones sustanciales del INA. Por lo tanto, el traslado de recursos económicos de las cuentas de ayudas económicas puede paralizar temporalmente el programa en algunos Centros.

Se sostiene este argumento con el fin de iniciar la ejecución-del-Programa de Becas INA más capaz desconociéndose a la fecha el inicio de la ejecución en la Regional Cartago.

Esta situación se ha replicando en otras regionales, según lo ha indicado SITRAINA y personal del INA, por lo que instamos a realizar los pronunciamientos necesarios, para

evitar desproteger a la población estudiantil que se encuentra matriculada en SCFP internos al INA, así como asegurar los recursos suficientes para dotar de ayudas económicos a la población estudiantil actual y a los SCFP proyectados para el año 2022.

Ante este escenario, es que la Filial Sindical De Trabajo Social del INA, reitera la necesidad de que se realice las investigaciones correspondientes, respecto al traslado de los recursos antes mencionados. Así mismo, es imprescindible que desde las instancias superiores exista un compromiso de no afectar los presupuestos de Ayudas Económicas, dado que, desde una lectura crítica, limitar de recursos a la población estudiantil que cursa SCFP internos, representa un debilitamiento directo a las funciones sustanciales de la institución al vulnerar un recurso indispensable para que las personas estudiantes puedan concluir de manera satisfactoria su proceso formativo,

Desde un enfoque de derechos y equitativo es importante que no exista un detrimento en un fondo de ayudas para favorecer a otro, dado que nuestra población estudiantil depende de la ayuda económica para capacitarse y de esta forma garantizar su permanencia con el fin último de insertarse en el mercado laboral y mejorar sus condiciones y calidad de vida.





6340-0176



sitrainainforma@gmail.com



@SitrainaCR



Comunicación SITRAINA



@SitrainaCR



Secretaría General



RjaraNunez@ina.ac.cr

Fiscalía



fiscaliasitraina@gmail.com

Asesoría Legal



asesorialegalsitraina@gmail.com